EXP.CTSSP/AC017/2026

Colima, Col. a 14 de septiembre de 2026.

- - - VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información pública, derivado de la solicitud de información con número de folio **1350110226000069** presentada ante este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima.

ANTECEDENTES

ÚNICO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. - El día 07 de septiembre de 2026, la Subsecretaría de Operaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, recibió una solicitud de acceso a la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **1350110226000069**, en la que el solicitante requirió:

"1. Catálogo o inventario de bienes muebles con los que contó esa Secretaría durante el ejercicio fiscal 2025, incluyendo tanto los adquiridos durante ese ejercicio como los adquiridos en ejercicios anteriores y vigentes/en uso/en resguardo durante 2025. Para cada bien, solicito se incluya:

¿ Nombre del bien

¿ Descripción del bien (tipo, marca, modelo), en caso de contar con ella

¿ Especificaciones técnicas, en caso de contar con ellas

¿ Cantidad

¿ Precio unitario

¿ Precio total

¿ Fecha de adquisición

¿ Área, unidad administrativa o corporación policial a la que está asignado

¿ Número de inventario o folio, en su caso

¿ Nombre o razón social completa del proveedor

¿ Tipo de procedimiento de contratación (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, licitación pública, u otro), incluyendo el número de expediente o procedimiento

¿ Indicación expresa de si el bien está destinado o diferenciado para la atención de mujeres, juventudes o personas con discapacidad (por ejemplo: equipo o mobiliario para módulos de atención a mujeres víctimas de violencia, unidades o espacios especializados en atención a juventudes, equipo o adaptaciones para accesibilidad de personas con discapacidad), especificando a qué grupo poblacional corresponde y en qué consiste dicha diferenciación

2. Relación o catálogo de contratos y/o órdenes de servicio vigentes durante 2025 correspondientes a:

¿ Servicios de mantenimiento (preventivo y/o correctivo)

Dirección: Calle Emilio Carranza, esquina con Ejercito Nacional sin número Colonia Centro, 28000 Colima, Col.
Teléfono: 312 314 5578 | Correo: ssp_colima@hotmail.com

¿ Servicios de arrendamiento (bienes muebles, inmuebles, vehículos, equipo, etc.)
¿ Servicios de telefonía (fija, móvil y/o radiocomunicación)
Para cada servicio, solicito se incluya:
¿ Descripción del servicio
¿ Especificaciones técnicas, en caso de contar con ellas
¿ Precio unitario (o costo mensual/periódico, según corresponda)
¿ Precio total del contrato
¿ Vigencia del contrato (fecha de inicio y término)
¿ Nombre o razón social completa del proveedor
¿ Tipo de procedimiento de contratación (adjudicación directa, invitación restringida, licitación pública, u otro), con número de expediente o procedimiento
¿ Número de contrato?."

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima es el órgano colegiado competente para conocer de la presente determinación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1° fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 52, 53, 54 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

II.- MATERIA. El objeto de la presente resolución será analizar sobre la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo que requirió el Subsecretario de Operaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, para responder a la solicitud de acceso a la información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de **folio 1350110226000069.**

III.- PRONUNCIAMIENTO DEL ÁREA RESPONSABLE

Solicitud de prórroga.

El Subsecretario de Operaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, a través del oficio **SSPC/SSO/DSP/263/2026**, dirigido a la Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, mismo que mencionó lo siguiente:

[. .]" en atención a las atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información, y en seguimiento a la solicitud de información asignada a esta Subsecretaría de Operaciones, se solicita atentamente a ese Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, su apoyo y colaboración para que nos sea concedida una Prórroga para responder a la solicitud de referencia, de Conformidad con

lo dispuesto en el artículo 125 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Ley Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", NÚM. 111, Suplemento Núm. 1, 10 de noviembre de 2025.

Lo anterior, con la finalidad de poder dar cumplimiento al requerimiento de dicha información, en razón de que se realizará una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las respectivas áreas a efecto de dar cumplimiento a los procedimientos y plazos establecidos en la normativa aplicable en la materia. [. .]"

Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, sometió a consideración la solicitud planteada mediante sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre del presente año, en donde se pronunció sobre la prórroga solicitada.

En ese sentido, en virtud de que la Unidad competente manifestó las razones por las cuales se encuentra imposibilitada para atender la solicitud de mérito, resulta procedente ampliar el plazo que se tiene para brindar la respuesta correspondiente de conformidad con el artículo 125 de la Ley de Transparencia para el Estado de Colima, que establece:

[. .] Toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley deberá ser resuelta en un plazo no mayor de diez días hábiles. De manera excepcional, este plazo podrá prorrogarse por un período igual cuando no sea posible reunir la información solicitada en dicho término. La Unidad de Transparencia deberá comunicar a la persona solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

Es decir, la unidad responsable expone razones fundadas y motivadas para ampliar el plazo de respuesta, por lo que se confirma la petición realizada por la Subsecretaría de Operaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima es el Órgano Colegiado competente para conocer de la presente ampliación de plazo de respuesta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1° fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 52, 53, 54 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. -

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, **CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para responder a la solicitud de acceso a la información

identificada con el **número de folio 1350110226000069**, en términos de las razones expuestas en el pronunciamiento de fondo de la presente resolución. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

2.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

3.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

4.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

5.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

6.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

7.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
LGCDIEVP: Lineamientos Genenerales en Materia de Clasificación y Desclasicación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima."

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Colimense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.